



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Ana Rosa Rodríguez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00247-00
Providencia	Auto sustanciación #
Decisión	Corre traslado y otros

Entra el despacho el presente para poner en conocimiento la respuesta emitida por parte de la Jefe de División de Recaudo y Cobranzas (A) donde expresa que la causante no posee deudas ni expedientes abiertos a su cargo, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren, dentro de la misiva expresa que se encuentra a la espera de la División de Fiscalización y Liquidación T.A.C para lo de trámite y competencia. Por secretaria póngase en conocimiento la misiva a las partes interesadas.

Por otro lado, antepuesto el acto procesal del trabajo de partición y adjudicación presentado por el partidor, contentivo en treinta y tres (33) folios, conforme al numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso se corre traslado de la partición por el termino legal de cinco (5) días para los efectos que consideren necesario.

Es menester mencionar que las partes interesadas también debe efectuar revisión previa del trabajo de partición, en detalles como nombres, cédulas y números de matrícula inmobiliaria con el fin de evitar notas devolutivas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a que dé lugar.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez